



Propuesta de modificación del RSA para perfeccionar la normativa de trazabilidad

La propuesta de modificación se encuentra en consulta pública desde el 29 de noviembre de 2017 hasta el 28 de enero de 2018.

1. Antecedentes

En la reunión de la Comisión Asesora para la Revisión y Actualización del Reglamento Sanitario de los Alimentos (1) del 21 de noviembre de 2017, ACHIPIA presentó a la Comisión una propuesta de modificación del Decreto N° 977/96 (Reglamento Sanitario de los Alimentos - RSA) para perfeccionar la normativa sobre trazabilidad en el Reglamento, la que fue aprobada por la Comisión.

2. Propuesta de modificación del RSA

La propuesta de modificación del RSA, nace del proyecto Innova CORFO "Desarrollo de un Sistema de Gestión para la Trazabilidad en Base a Estándares: Un Modelo a Partir de la Cadena de Alimentos, elaborado por la empresa CERES BCA cuyos mandantes fueron MINSAL, ACHIPIA y la Asociación Gremial Chilealimentos, y fue financiado en el contexto del programa Transforma Alimentos impulsado por CORFO.

La propuesta incluye:

- Modificar el artículo 13 del RSA que habla del registro que debe llevar la Autoridad Sanitaria sobre los establecimientos, para poder incorporar más información a los mismos, con el objeto de facilitar la trazabilidad de los productos por parte de la Autoridad.

- Incluir una definición de trazabilidad basada en Codex en el artículo 14 del RSA.
- Modificar el artículo 66 para exigir que las empresas cuenten con un sistema de trazabilidad.
- Modificar el artículo 107 para que la Información de lote sea un requisito obligatorio de etiquetado.
- Elaboración de una Norma Técnica con los requerimientos mínimos de trazabilidad exigibles a los alimentos producidos y comercializados en Chile.

La norma técnica deberá estar disponible en un plazo máximo de 6 meses desde la publicación del Decreto, con un plazo máximo de 2 años para la total implementación de las nuevas regulaciones en el sector.

La propuesta de modificación del RSA ya se encuentra en consulta pública desde el 28 de noviembre de 2017 hasta el 28 de enero de 2018. Una vez desarrollada la Norma técnica, también será sometida a este proceso.

3. Norma técnica

La elaboración de esta norma se realizará desde el Programa Nacional Integrado de Calidad (PNI) coordinado por ACHIPIA y para ello se convocará a expertos tanto del sector público como privado y la Academia, utilizando para ello el documento Requerimientos de Trazabilidad necesarios dentro de una normativa nacional de trazabilidad, el cual es resultado del proyecto Innova CORFO "Desarrollo de un Sistema de Gestión para la Trazabilidad en Base a Estándares: Un Modelo a Partir de la Cadena de Alimentos.

1 Instancia público-privado coordinada por el Ministerio de Salud (MINSAL) y que tiene carácter de asesor del MINSAL en la evaluación, formulación y actualización de la normativa sanitaria en materia de alimentos.

En el mencionado documento se propone una implementación gradual de un sistema de trazabilidad en el país e incluye una propuesta técnica con los requerimientos mínimos con los que debe contar un establecimiento para implementar un sistema de trazabilidad.

➤ **Requerimientos mínimos de trazabilidad**

La propuesta técnica del proyecto Innova CORFO, establece que los todos los actores involucrados en la cadena alimentaria deben poder:

- Identificar los artículos a través de la Identificación de Producto, su Número de Lote y su relación con la identificación de los Insumos usados (incl. material de empaque) y sus Números de Lote, en contacto directo con el alimento.
- Identificar las ubicaciones desde donde se envían artículos trazables y las ubicaciones en donde se reciben artículos trazables.
- Identificar los Eventos Críticos de Trazabilidad dentro de su alcance.
- Contar con la habilidad de trazar hacia atrás desde el cliente a través de todas los Eventos Críticos de Trazabilidad hasta el proveedor de los insumos utilizados, incluyendo los transportes.
- Contar con la habilidad de trazar hacia Adelante desde los proveedores de insumos a través de todos los Eventos Críticos de Trazabilidad hasta el cliente, incluyendo el transporte.

Para dar cumplimiento a las condiciones de trazabilidad indicadas anteriormente, es necesario que cada actor cuente como mínimo con los siguientes requerimientos de trazabilidad:

- 1) Identificación de los Eventos Críticos de Trazabilidad.
- 2) Datos Claves de Trazabilidad (DCT):
 - a) Identificación del Negocio.
 - b) Identificación de los Artículos Trazables (2).
 - c) Número de Batch/Lote.
- 3) Etiquetas de Productos con DCT.
- 4) Mantención de Registros para cada Evento Crítico de Trazabilidad (ECT) identificado (3).

4. Vínculo con las instituciones de fomento

Durante el plazo de entrada en vigencia, desde ACHIPIA se realizarán las coordinaciones necesarias con la institucionalidad de fomento para proveer de instrumentos, financiamiento y soluciones que ayuden a las MIPYMEs alimentarias a incorporar las nuevas exigencias, al tiempo que se desarrollarán proyectos pilotos en sectores claves, como aquellos atendidos por SERCOTC, CORFO e INDAP. Además, se trabajará con ChileAlimentos, AB Chile, Asociación de Supermercados de Chile (ASACH), Asociación Nacional de Industriales de Cecinas (ANIC), Unión Nacional de la Agricultura Familiar Campesina (UNAF), entre otras asociaciones de la industria, a objeto de ir creando las condiciones necesaria para una gradual y sustentable aplicación de esta nueva normativa que elevará los estándares de inocuidad y calidad de la industria alimentaria nacional, profundizando el liderazgo y competitividad de ésta en los mercados globales.

5. Mayor información

1. <http://web.minsal.cl/consultas-publicas-vigentes/>
2. <http://www.achipia.cl/2017/11/22/comite-del-reglamento-sanitario-de-los-alimentos-dio-el-vamos-a-la-modificacion-del-rsa-para-el-fortalecimiento-de-la-trazabilidad-de-los-alimentos-producidos-y-comercializados-en-chile/>

2 es cualquier artículo para el cual exista la necesidad de recuperar información ya predefinida y que podrá ser valorado, pedido o facturado en cualquier punto de la cadena de abastecimiento. Los artículos trazables pueden ser: Artículos Comerciales, Unidades Logísticas, Artículos Internos o Intermedios.

3 son aquellos eventos que deben ser registrados con el fin de permitir un seguimiento efectivo de los artículos trazables en la cadena de suministro de alimentos. Normalmente son aquellas instancias en que el artículo trazable se mueve entre ubicaciones, se transforma, o de otro modo son establecidos por ser un punto en el que es necesaria la captura de datos para trazar el artículo.